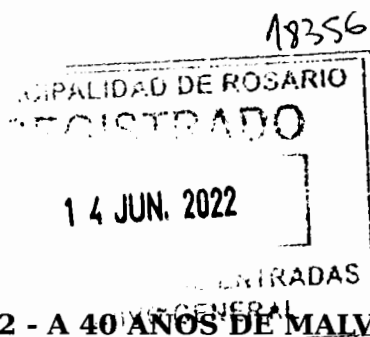




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.339)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/es Julia Irigoitia, Norma López, Marina Magnani y Lisandro Cavatorta, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza 9.794/2017 sobre Protocolo de Ingreso y Permanencia de animales en el IMuSA (Instituto Municipal de Salud Animal), vigente en nuestro ordenamiento, y

Considerando: Que la presente modificación se erige en la petición de distintas agrupaciones, ONG, proteccionistas y ciudadanos en general.

Que los animales que ingresan y permanecen en IMuSA requieren de ser visibilizados, llegando a través de las redes sociales y páginas oficiales a los fines de facilitar la adopción de los mismos.

Que este pedido lleva ya muchos años, y lo que se busca es simplemente proponer una forma más dinámica, ágil y efectiva de comunicación.

Que para resguardar a los animales es menester defender sus derechos".

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el inc. 2 del artículo 2 de la Ordenanza 9.794/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2.- El ingreso y permanencia de animales en el IMuSA deberá regirse por los siguientes preceptos y procedimientos:

[...]

2. Una vez realizado el ingreso se comunicará la presencia del animal en IMuSA a través de las redes de internet y de las páginas digitales disponibles, a los fines de que, en el caso de un animal que fuera encontrado extraviado, la familia pueda tener acceso a la información y así recuperarlo. IMuSA estará a cargo de la divulgación fehaciente de la información y fotografías de los animales. Para esto, IMuSA conformará su propio equipo de comunicación, teniendo en cuenta criterios de conocimientos veterinarios, técnicos y específicos del área, facilitando así la llegada a toda la sociedad. Asimismo la Secretaría correspondiente le asignará un

2

fotógrafo para tal tarea. Las publicaciones (fotos y descripciones) serán formalizadas con el logo de IMuSA, se publicarán en un plazo no mayor a veinte (20) días, y únicamente serán oficiales las emitidas desde las redes sociales y página web oficial de la institución".

Art. 2°.- Modifícase el inc. 5 del artículo 2 de la Ordenanza 9.794/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2.- El ingreso y permanencia de animales en el IMuSA deberá regirse por los siguientes preceptos y procedimientos:

[...]

5. La esterilización quirúrgica tanto en caninos como felinos a partir de los 6 meses de vida (esterilización temprana) o previo a la entrega en adopción, deberá ser obligatoria, ni bien las condiciones de salud y la adopción, habiliten la práctica".

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 2 de Junio de 2022.-


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



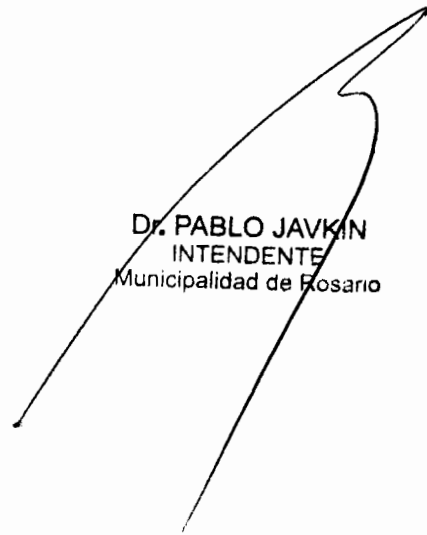

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 18356/2022 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN
OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°:
10339**).

Rosario, 15 de junio de 2022.


DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

05 JUN 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

